



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: REVISIÓN DE TARIFAS DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

CASO NÚM.: CEPR-AP-2015-0001

ASUNTO: Representación conjunta Lcdo.
Agrait de ICSE-PR y MIDA.

ORDEN

El 2 de noviembre de 2016 la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") emitió una Orden requiriendo al Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico ("ICSE-PR") y a la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución ("MIDA") que mostrarán causa por la cual la Comisión no debía requerirle a las partes comparecer de forma conjunta en el presente procedimiento dado a que el Sr. Fernando Agrait comparecía como testigo y abogado de récord para ICSE-PR y como abogado para MIDA. En vista de lo anterior, la Comisión determinó que la capacidad del Sr. Agrait para representar simultáneamente a ICSE-PR y MIDA sugería que ambas partes tenían intereses similares, si no idénticos. La respuesta de ICSE-PR y MIDA a la orden de la Comisión vencía el 4 de noviembre de 2016. ICSE-PR y MIDA presentaron su respuesta.

La Comisión interpreta que la falta de respuesta de ICSE-PR y MIDA a la orden de la Comisión del 2 de noviembre de 2016 como conformidad con la intención de la Comisión de requerir su comparecencia conjunta en el presente procedimiento. Consecuentemente, la Comisión ORDENA a ICSE-PR y MIDA a comparecer conjuntamente ante la Comisión como el "Consorcio ICSEPR-MIDA". Las partes deberán comparecer conjuntamente durante la vista técnica y deberán, de ahora en adelante, presentar conjuntamente cualquier moción o alegato según requerido en este procedimiento.

Para beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión publica la presente Resolución en el idioma español y el idioma inglés. De surgir cualquier discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en inglés.

Notifíquese y publíquese.

Agustín Carbó Lugo
Presidente

Angel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

José H. Román Morales
Comisionado Asociado



CERTIFICACIÓN

Certifico que la mayoría de la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 14 de noviembre de 2016. Certifico que en esta fecha, copia de esta Orden fue notificada mediante correo electrónico a: n-ayala@aeep.com, c-aquino@aeep.com, glenn.rippie@r3law.com, michael.guerra@r3law.com, john.ratnaswamy@r3Law.com, codiot@opic.pr.gov, jperez@oipc.pr.gov, mmuntanerlaw@gmail.com, jfeliciano@constructorespr.net, abogados@fuerteslaw.com, jose.maeso@aae.pr.gov, edwin.quinones@aae.pr.gov, nydinmarie.watlington@cemex.com, aconer.pr@gmail.com, epenenergypr@gmail.com, jorgehernandez@escopr.net, ecandelaria@camarapr.net, pga@caribe.net, manuelgabrielfernandez@gmail.com, mreyes@midapr.com, agraitfe@agraitlawpr.com, mgrpcorp@gmail.com, attystgo@yahoo.com, , maribel.cruz@acueductospr.com, eirizarry@ccdlawpr.com y pnieves@vnblegal.com. Asimismo, certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución y Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que en el día de hoy 14 de noviembre de 2016 he procedido con el archivo de la presente Orden, y he enviado copia de la misma a:

Puerto Rico Electric Power Authority

Attn.: Nérida Ayala Jiménez
Carlos M. Aquino Ramos
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936-4267

Rooney Rippie & Ratnaswamy LLP

E. Glenn Rippie
John P. Ratnaswamy
Michael Guerra
350 W. Hubbard St., Suite 600
Chicago Illinois 60654

Sunnova Energy Corporation

p/c Vidal, Nieves & Bauzá, LLC
Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda
P.O. Box 366219
San Juan, PR 00936-6219

Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos

p/c Lcdo. Manuel R. Reyes Alfonso
#90 Carr. 165, Suite 501
Guaynabo, Puerto Rico 00968-8054

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico

p/c Lcda. Maribel Cruz De León
PO Box 7066
San Juan, Puerto Rico 00916

Autoridad Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico

Lcdo. Pedro Santiago Rivera
305 Calle Villamil, 1508
San Juan, Puerto Rico 00907

Asociación de Constructores de Puerto Rico

p/c Lcdo. José Alberto Feliciano
PO Box 192396
San Juan, Puerto Rico 00919-2396

Centro Unido de Detallistas, Inc.

Lcdo. Héctor Fuertes Romeu
PMB 191 – PO Box 194000
San Juan, Puerto Rico 00919-4000



CEMEX de Puerto Rico, Inc.

Lcdo. Edwin A. Irizarry Lugo
CCD Law Group, P.S.C.
712 Ave. Ponce de León
San Juan, Puerto Rico 00918

CEMEX de Puerto Rico, Inc.

p/c Enrique A. García
Lcda. Nydín M. Watlington
PO Box 364487
San Juan, Puerto Rico 00936-4487

Asociación de Consultores y Contratistas de Energía Renovable de Puerto Rico

p/c Edward Previdi
PO Box 16714
San Juan, Puerto Rico 00908-6714

Oficina Estatal de Política Pública Energética

p/c Ing. José G. Maeso González
Lcdo. Edwin J. Quiñones Porrata
P.O. Box 41314
San Juan, Puerto Rico 00940

Cámara de Comercio de Puerto Rico

p/c Eunice S. Candelaria De Jesús
PO Box 9024033
San Juan, Puerto Rico 00902-4033

Grupo Windmar

p/c Lcdo. Marc. G. Roumain Prieto
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, Puerto Rico 00909

Oficina Independiente de Protección al Consumidor

p/c Lcdo. José A. Pérez Vélez
Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Hato Rey Center
Suite 524
San Juan, Puerto Rico 00918

Instituto de Competitividad y sostenibilidad Económica de Puerto Rico

p/c Lcdo. Fernando E. Agrait
701 Ave. Ponce de León
Edif. Centro de Seguros, Suite 401
San Juan, Puerto Rico 00907

Energy & Environmental Consulting Services Corp.

Jorge Hernández, PE, CEM, BEP
560 C/ Aldebarán, Urb. Altamira
San Juan, Puerto Rico 00920

Asociación de Hospitales de Puerto Rico

p/c Lcda. Marie Carmen Muntaner Rodríguez
470 Ave. César González
San Juan, Puerto Rico 00918-2627

Asociación de Industriales de Puerto Rico

p/c Manuel Fernández Mejías
2000 Carr. 8177, Suite 26-246
Guaynabo, Puerto Rico 00966

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de noviembre de 2016.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria